CVE-2012-8101





MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8101 Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 30670/2010.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D(a) Gutiérrez Agenjo Francisco Javier, con NIF/CIF 13691951M, separado judicialmente, fallecido el día 26 de mayo de 2000 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

Urbana: número diez.- vivienda situada en la segunda planta de viviendas, denominada PISO SEGUNDO E, orientado al Noreste, es del tipo E, de un edificio hoy totalmente terminado, radicante en esta ciudad, en la Prolongación de la Avenida de Los Castros, señalado hoy con el número veintiséis-A de la Bajada del Caleruco de Santander. Tiene una superficie útil, según la cédula de calificación definitiva, de ochenta y seis metros y treinta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón comedor, tres dormitorios y tendedero, y linda: Sur o frente, meseta y caja de escalera, vivienda letra C de su misma planta y proyección de la planta sótano del mismo edificio; Norte, más terreno de la finca donde esta construido el edificio; Este, proyección de la planta sótano del mismo edificio y vivienda letra C de su misma planta; y Oeste, vivienda letra D de su misma planta y más terreno de la finca en que esta construido el edificio. ANEJOS: tiene los siguientes anejos: A) PLAZA GARAJE identificada con el número veintitrés, situada en la planta sótano del edificio, que ocupa una superficie de once metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Oeste o frente, rampa de salida; Este, muro de contención; Norte, plaza de garaje número veinticuatro; y Sur, plaza de garaje número veintidós. B) CUARTO TRASTERO identificado con el número



MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

diez, situado en la planta sótano del edificio, que ocupa una superficie de unos tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Este o frente, rampa de salida; Oeste, cuarto trastero número nueve; Norte, plaza de garaje número quince; y Sur, plaza de garaje número catorce. Referencia Catastral: 3029603VP3132G0012UM.

Se halla inscrita al libro 760 Reg. 1, folio 64, finca 59904.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de quinientos setenta y ocho euros y cuatro céntimos de euro de principal; ciento quince euros y sesenta céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento cincuenta y ocho euros y diecisiete céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos cincuenta y cuatro euros y ochenta y cinco céntimos de euro (2.654,85,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander".

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 6 de junio de 2012. El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

2012/8101